



**GENERAL DE
GOBIERNO**

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



**PROTECCIÓN
CIVIL**
NUEVO LEÓN

Monterrey, N.L., a 02 de Marzo de 2023
Oficio No. DPCE-SAP-RPI/01723-2023

**C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
NUEVO GAS, S.A. DE C.V.
Av. Almazan 1359, Col. Topo Chico
Monterrey, N.L.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto tenemos a bien comunicarle que hemos recibido las constancias inherentes a su Programa de Protección Civil del establecimiento que Usted representa, con la asesoría del C. Cervando Sergio Leyva Morales, Asesor Externo, registrado ante esta H. Dirección de Protección Civil Estatal, bajo el número DPCE-APF-107-2022, las cuales una vez revisadas y analizadas por el C. Arq. Alberto Sánchez Rodríguez, personal de ésta H. Dependencia, en cumplimiento al Capítulo VIII, artículo 45 de la Ley de Protección Civil vigente en el Estado, ante la H. Dirección de Protección Civil Estatal, se ha determinado otorgar **Revalidación de su Plan de Contingencias** bajo el Número **DPCE-SAP-RPI/01723 -2023**. Exhortándolos a vigilar el cumplimiento de las funciones de dicho Plan de Contingencias, bajo el apercibimiento de que es responsabilidad de los propietarios, poseedores u ocupantes de los establecimientos, cumplir con las disposiciones legales existentes en la materia, así como las recomendaciones o medidas de prevención de riesgos y de seguridad establecidas por ésta H. Dependencia Estatal de Protección Civil.

Hasta el día de la emisión de este documento, dicho establecimiento cuenta con las medidas de seguridad mínimas requeridas para su aprobación, el cual tiene una vigencia de 1 (un) año, a partir de la fecha de expedición.

Cualquier modificación o cambio que por influencia del medio se produjera a las medidas de seguridad que avala el presente documento, dejará automáticamente sin efectos la presente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
MTRO. ERIK T. CAVAZOS CAVAZOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVO LEÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
PREVENCIÓN

Subdirector de Administración y Prevención
ASR
c.c.p. archivo



pcivil@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/ProteccionCivil

Tepeyac 1666, Col. Pio X, 64710 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 1101 8844, 81 1101 8855

@ProteccionCivilNuevoLeon  @PC_NuevoLeon 



GENERAL DE GOBIERNO

GABINETE DE BUEN GOBIERNO



PROTECCIÓN CIVIL
NUEVO LEÓN

Monterrey, N.L., a 02 de Marzo de 2023
Oficio No. DPCE-SAP-RUI/01724-2023

C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
NUEVO GAS, S.A. DE C.V.
Av. Almazan 1359, Col. Topo Chico
Monterrey, N.L.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente tenemos a bien comunicarle que hemos recibido su atenta petición de **Revalidación del Acta de la Unidad Interna de Respuesta Inmediata**, organigrama y simulacro de evacuación realizado del establecimiento que Usted representa, con la asesoría del C. Cervando Sergio Leyva Morales, Asesor Externo, registrado ante esta H. Dirección de Protección Civil Estatal, bajo el número DPCE-APF-107-2022, a fin de dar cumplimiento al Capítulo VIII, artículo 47 de la Ley de Protección Civil, vigente en el Estado, y después de haber sido revisada y analizada por el C. Arq. Alberto Sánchez Rodríguez, personal de esta H. Dependencia, se ha determinado que cumple con los requerimientos solicitados para tal efecto, por el artículo 23 del Reglamento de Operación del Sistema Estatal de Protección Civil vigente, por lo que ha sido registrada ante esta H. Dirección de Protección Civil Estatal, con el Número **DPCE-SAP-RUI/01724-2023**. Exhortándolos a vigilar el cumplimiento de las funciones de la Unidad Interna de Respuesta Inmediata, bajo el apercibimiento de que es responsabilidad de los propietarios, poseedores u ocupantes de los establecimientos, cumplir con las disposiciones legales existentes en la materia, así como las recomendaciones o medidas de prevención de riesgos y de seguridad establecidas por esta H. Dependencia Estatal de Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
PREVENCIÓN

MTRO. ERIK T. CAVAZOS CAVAZOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUEVO LEÓN

Subdirector de Administración y Prevención
ASR
c.c.p. archivo



pcivil@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/ProteccionCivil

Tepeyac 1666, Col. Pio X, 64710 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 1101 8844, 81 1101 8855

@ProteccionCivilNuevoLeon @PC_NuevoLeon

ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE RESPUESTA INMEDIATA DE PROTECCIÓN CIVIL

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:40 horas del día 23 del mes de Febrero del 2023. Reunidos en las instalaciones de Nuevo Gas, S. A. de C. V. Sita en AV. Almazán No. 1359, Col. Topo Chico, Monterrey, Nuevo León Los C. Lic. Víctor Manuel Garza González y Lic. José Francisco Pequeño Obregón

Así como el C. Director de Protección Civil del Estado de Nuevo León, Mtro. Erik T. Cavazos Cavazos. Participan también en esta reunión 2 empleados de dicho establecimiento con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de este inmueble.

Como consecuencia de los sucesos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad ante la presencia de desastres naturales y/o humanos, con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlas, por lo antes expuesto, con fundamento en el decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986. Organización. Órgano Ejecutivo y compromisos de participación. Publicación de la Coordinación de Protección Civil del año de 1987. Decretado por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil. Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990 y Programa Nacional de Protección Civil de 1995 - 2000. Diario Oficial de la Federación del 15 de Julio de 1996. Ley de Protección Civil y su Reglamento Operativo para el Estado de Nuevo León del 22 de Enero de 1997. La Unidad Interna de Protección Civil, cuyos objetivos, es la integración y funciones que se indican a continuación.

1. Objetivos:

Adecuar el Reglamento Interior u Ordenamiento Jurídico correspondiente, para incluir las funciones de Protección Civil en esta Estancia; elaborar, establecer, operar y evaluar permanentemente el Programa Interno de Protección Civil, así como implantar los mecanismos de coordinación con la Empresas y Entidades Públicas y Sociales, en sus Niveles Federal, Estatal y Municipal que conforma el Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través de la ejecución del programa, realizando actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal, de las instalaciones de la unidad y su entorno.

Pedro Díaz

Díaz

Víctor Manuel Garza González

2. Integración.

Organigrama de la unidad interna de Protección Civil de esta Estación de Servicio

Presidente de la Unidad Interna

C. José Francisco Pequeño Obregón

Director de la Unidad Interna

C. José Francisco Pequeño Obregón

Brigadista de Búsqueda y Rescate

C. Carlos Zavala Aguilar

Brigadista de Primeros Auxilios

C. Pedro Zavala Aguilar

Secretario Ejecutivo

C. Carlos Zavala Aguilar

Suplente

C. Pedro Zavala Aguilar

Brigadista de Evacuación de Inmueble

C. Carlos Zavala Aguilar

Brigadista de Combate Contra Incendios

C. Pedro Zavala Aguilar

Vo. Bo.

El Director de Protección Civil

Mtro. Erik T. Cavazos Cavazos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESIDENCIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
PREVENCIÓN

3. Funciones:

Corresponde a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones:

- Diseñar y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las Brigadas Internas de Protección Civil.
- Elaborar el diagnóstico de riesgos a los que esta expuesta la zona donde se ubica el inmueble.
- Elaborar planes de emergencia adecuados a los diferentes agentes perturbadores a los que esta expuesto el inmueble.
- Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble.
- Determinar el equipo de seguridad que debe ser instalado en el inmueble.
- Promover la colocación de señalamientos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Protección Civil.
- Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al máximo la incidencia de riesgos del personal y los bienes del inmueble en general.
- Realizar simulacros en el inmueble, de acuerdo a los planes de emergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desastre (dos veces por año).
- Evaluar el avance y eficiencia del programa interno de Protección Civil.
- Establecer mecanismos de coordinación con las Empresas responsables de la detección, monitoreo y pronóstico de los diferentes agentes perturbadores.
- Se deberá tener especial cuidado en el manejo de productos y equipos peligrosos (tanques de gas, combustibles, solventes y otros)
- Elaborar y distribuir material de difusión y concientización para el personal que labora en la Empresa. A fin de estar preparados para una contingencia, elaborar un plan de reconstrucción inicial, para restablecer las condiciones normales de operación del inmueble.



Handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as "Raquel" and another as "Pedro Jardón". There are also other less distinct signatures and some scribbles.

4. Esquema Organizacional:

Para que la Unidad Interna de Protección Civil logre los objetivos y desempeñe las funciones antes descritas, contará con la estructura organizacional incluida en la presente acta.

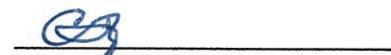
Siendo las 13:00 horas de la misma fecha arriba señalada, queda constituida la presente Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de la Empresa antes señalada, firmando de conformidad al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron para su legalidad y constancia.

Nombre

José Francisco Pequeño Obregón

Firma





Pedro Zavala Aguilar

Carlos Zavala Aguilar